



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con treinta y un minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia del Abg. Oscar Paciello, con la presencia de los siguientes Consejeros: Eugenio Jiménez Rolón, Pedro Arturo Santa Cruz, Roberto Eudez González, Jorge Luis Bogarín Alfonso, Gustavo Benicio Miranda Villamayor y César Augusto Ruffinelli Buongermini. Ausente con aviso, la Consejera Mónica Seifart de Martínez, para tratar el siguiente Orden del día.

**1.- Aprobación del Orden del día.**

**2.- Aprobación del Acta N° 2.025 y 2.026 de la Sesión Extraordinaria y Ordinaria respectivamente, del día lunes 10 de octubre de 2.022.**

**3.- Notas recibidas.**

**3.1.-** Nota del Decano y Vicedecano de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu santo de fecha 6 de octubre de 2022.

**3.2.-** Nota del Abg. Manuel Riera Presidente del Colegio de Abogados del Paraguay, de fecha 10 de octubre.

**3.3.-** Nota de la Abg. María Auxiliadora Bogarín de fecha 12 de octubre de 2022.

**3.4.- Nota de titulares de cargos.**

- Emiliano Adolfo Quevedo Lailla, de fecha 30 de septiembre de 2.022.
- María Magdalena Agüero Morínigo de fecha 11 de octubre de 2.022.
- Clara Mercedes Estigarribia, de fecha 10 de octubre de 2.022.

**4.- Institucional.**

**5.- Renuncias.**

**6.- Estudio, consideración de los legajos de méritos y aptitudes de postulantes y conformación de ternas para los cargos por fenecimiento de mandato, convocados en el Edicto N° 03/2.021.**

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

**7.- Asuntos varios.**

El Presidente Oscar Paciello, saluda a los Consejeros presentes, al Consejero Pedro Santa Cruz, quien se encuentra conectado telemáticamente y deja constancia de la nota presentada por la Abg. Mónica Seifart, donde comunica su inasistencia el día de hoy por motivos de orden personal, al contar con el quorum suficiente se da inicio a la sesión.

**1.- Aprobación del Orden del día.**

Como primer punto, a consideración de los Señores Miembros la aprobación del orden del día distribuido previamente para la sesión de la jornada. El Consejero Gustavo Miranda, saluda a los Consejeros y a quienes siguen la transmisión telemáticamente y mociona la aprobación del proyecto del orden del día, con las modificaciones que pudieran surgir.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que no hay otra propuesta por parte de los Miembros y en atención a la nota de la Dra. Mónica Seifart, que ejerce la Vice Presidencia del Consejo de la Magistratura y también la representación ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, propone el tratamiento de la situación, en el punto 4 del orden del día, que guarda relación con la marcha institucional.

El Consejero Roberto González, solicita la aprobación y que forme parte del orden del día. El Presidente Oscar Paciello, al consultar a los Miembros si hay alguna inclusión o exclusión que quieran realizar y no habiendo sugerencia alguna, se tiene por aprobado el orden del día, con la inclusión indicada precedentemente. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Orden del día** con la inclusión en el punto 4 el estudio y consideración de la designación del Vice Presidente y un representante del Consejo de la Magistratura ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**2.- Aprobación del Acta N° 2.025 y 2.026 de la Sesión Extraordinaria y Ordinaria respectivamente, del día lunes 10 de octubre de 2.022.**

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE

Seguidamente, se aclara con respecto a la aprobación de las Actas anteriores, que el Consejo de la Magistratura ha solicitado un informe en relación al Acta N° 2.023, correspondiente a la sesión del martes 4 y miércoles 5 de octubre del año en curso, este informe según se ha indicado estaría siendo recibido en la Secretaría de la Institución en el transcurso de la mañana, si este llega dentro de la sesión, propone a los Señores Miembros tratar el Acta N° 2.023, conforme a lo que venga consignado en dicho informe, entonces posponer nuevamente el estudio y la consideración del Acta N° 2.023, para el curso siguiente de la sesión si es que corresponde ante la recepción o no de la nota solicitada.

Se pasa a la aprobación del Acta N° 2.025, correspondiente a la sesión extraordinaria del lunes 10 de octubre de 2.022.

El Consejero Jorge Bogarín, conforme a lo leído, solicita la aprobación del acta de la sesión anterior. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que se tiene moción por la aprobación del Acta N° 2.025, correspondiente a la sesión extraordinaria, que como recordarán, es en la que se ha tratado la aprobación final del reglamento para el cargo de Fiscal General del Estado y consecuente convocatoria, que ya está en pleno proceso.

El Consejero Eugenio Jiménez, saluda a quienes comparten la mesa y a quienes siguen telemáticamente y manifiesta su expresión en el mismo sentido, apoyando la moción del Consejero Jorge Bogarín. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que no hay moción en contrario, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad aprueba: Art. 1).- Aprobar** el Acta N° 2.025 de la sesión extraordinaria del lunes 10 de octubre de 2022 y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Prosiguiendo con el punto 2, a consideración de los Señores Miembros, el Acta N° 2.026, correspondiente a la sesión ordinaria, también del lunes 10 de octubre de 2.022. El Consejero Gustavo Miranda, mociona concretamente obviar la lectura del Acta de la sesión anterior por su distribución previa y aprobar su contenido.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que no hay moción en contrario, luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad aprueba: Art. 1).- Aprobar** el Acta N° 2.026 de la

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

sesión ordinaria del lunes 10 de octubre de 2022 y Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**3.- Notas recibidas.**

**3.1.- Nota del Decano y Vicedecano de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, de fecha 6 de octubre de 2022.**

Se da entrada a la mencionada nota, por la que solicita se declare de Interés Institucional el "CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PÚBLICO", con el lema: "ROL E IMPORTANCIA DE LAS INSTITUCIONES PARA EL ESTADO DE DERECHO", a realizarse el viernes 21 y el sábado 22 de octubre del corriente en el Salón Auditorio del Campus Universitario de la UNVES, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica.

En este punto, el Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que estuvo viendo los detalles referentes al Congreso Nacional de Derecho Público, verdaderamente es difícil encontrar algún evento académico que tenga temas tan interesantes para el país, destaca por ejemplo, el Acceso al Sistema de Justicia como Garantía del Estado de Derecho, la Independencia de la Justicia como Pilar del Estado de Derecho, para él, ahí está el secreto de todo lo que está necesitando el Paraguay, así que propone enfáticamente que se haga lugar a lo solicitado y se declare de interés institucional.

El Consejero Gustavo Miranda, secunda la moción presentada y hace una breve referencia, de que la Universidad Nacional de Villarrica, a través de su Facultad de Derecho está organizando este Congreso, que revela así como mencionó el Consejero Eugenio Jiménez, la presentación de un temario de vanguardia y que a juzgar por la seriedad de la organización, conoce desde los inicios de este Congreso, a través del Consejo Directivo de la Facultad y que lo peticionan a través de la nota del Decano, merece todo el respaldo del Consejo, para que se pueda declarar de interés académico este evento, de manera que su total respaldo y apoyo también. El Presidente Oscar Paciello, como consecuencia de la moción del Consejero Eugenio Jiménez, secundada por el Consejero Gustavo Miranda y no existiendo ninguna moción en contrario, coincidiendo por parte de la Presidencia con las expresiones de los Miembros, se tiene por aprobada dicha solicitud y se comunicará a la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, para que pueda asentarse en

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO EDDIEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

sus correspondientes comunicaciones. Luego de lo cual, el Consejo por **unanimidad resuelve: Art. 1).- Declarar** de Interés Institucional el Congreso Nacional de Derecho Público con el lema: **“Rol e Importancia de las Instituciones para el Estado de Derecho”**, que se llevará a cabo el viernes 21 y el sábado 22 de octubre del corriente, en el Salón Auditorio del Campus Universitario de la UNVES, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, **Art. 2).- Dejar** expresa constancia de que la declaración contenida en el Art. 1 de la presente resolución, no conlleva el otorgamiento de ningún puntaje adicional en relación con los certificados que acrediten la culminación del curso de referencia, **Art. 3).- Publicar** la presente resolución en la página Web del Consejo de la Magistratura y de la Escuela Judicial y **Art. 4).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**3.2.- Nota del Abg. Manuel Riera, Presidente del Colegio de Abogados del Paraguay, de fecha 10 de octubre de 2.022.**

Se da entrada a la nota presentada por el Abg. Manuel Riera, Presidente del Colegio de Abogados del Paraguay, quien dentro del marco del proceso de selección de la terna para el cargo de Fiscal General del Estado y cuyo reglamento está en proceso de aprobación, que esa representación ha realizado un seguimiento constante y detallado de los reglamentos anteriores, la experiencia muestra que existen cuestionamientos, tanto de anteriores concursantes como de autoridades en sí elegidas, asegurando que eliminar temas y agregar aquellos que nunca han sido evaluados, por lo que pone a consideración del Consejo de la Magistratura un grupo de ejes temáticos e interrogantes que deberían integrar el reglamento o el esquema de evaluaciones integrados agrupándolo en: Antecedentes, Normativas, Cuestiones Generales y Actitudes e Idoneidad con preguntas en cada ítem.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que está en el interior y no prende su cámara, de igual modo estará en la sesión con el micrófono abierto, si hay necesidad de participar activamente. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, comprenden perfectamente, cuando solicite la palabra el Consejero Pedro Santa Cruz, se le cederá la palabra, ni bien active su micrófono y le agradece por la advertencia. A consideración, la nota del Colegio de Abogados del Paraguay, considera muy apropiada la sugerencia que realiza el Colegio de Abogados respecto a cuestiones

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

ROBERTO EUDÉZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

que no se han consignado expresamente en el reglamento que deben ser atendidas para mejor evaluación de los postulantes y señala al respecto que bien podrían ser considerados estos aspectos en ocasión de las Audiencias Públicas por parte de los Miembros del Consejo o en la etapa de evaluación integral como consecuencia de alguna pregunta realizada en la audiencia pública, introducir las sugerencias en el reglamento ya es imposible, porque se ha aprobado en su totalidad. Entonces, de su parte considera que lo que corresponde es agradecer al Colegio de Abogados del Paraguay el interés e invitarles a seguir participando de este concurso.

El Consejero Eugenio Jiménez, cree que lo que plantea el Colegio de Abogados del Paraguay tiene que ver con temas neurálgicos, respecto con lo que ese relaciona con el concurso que está en marcha, por tanto, se suma al agradecimiento y cree que es absolutamente pertinente lo que ha planteado la Presidencia, de modo a que esto que es muy interesante, no quede sin ser tenido en cuenta. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que se cursará la nota correspondiente al Colegio de Abogados del Paraguay. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Encomendar** al Presidente que, nota mediante haga llegar el agradecimiento al Colegio de Abogados del Paraguay en respuesta a la nota presentada en base a los fundamentos que anteceden y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**3.3.- Nota de la Abg. María Auxiliadora Bogarín, de fecha 12 de octubre de 2022.**

Se da entrada a la nota de la Abg. María Auxiliadora Bogarín, por la que en su carácter de postulante a los cargos convocados a través de los Edictos 03/2.021, 04/2.021 y 05/2.021, presenta reconsideración en relación a su exclusión del proceso de selección por no haber realizado el test psicotécnico este año, ya que uno realizado en el año 2.021, recién tomó conocimiento de la exclusión el día 11 de octubre de 2.022.

En este punto, el Presidente Oscar Paciello, manifiesta que han resuelto solicitudes similares, desestimando las mismas, porque el reglamento es claro y categórico al respecto, así que mociona el rechazo de la solicitud planteada por la Abg. María Auxiliadora Bogarín.

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

ROBERTO EUBEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

El Consejero Eugenio Jiménez, se manifiesta en el mismo sentido. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, en consecuencia, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).- Rechazar** la solicitud de la recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

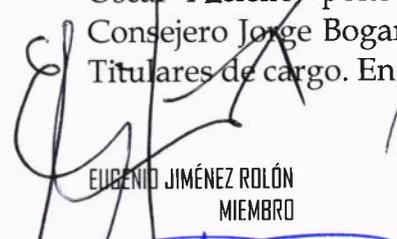
**3.4.- Nota de titulares de cargos.**

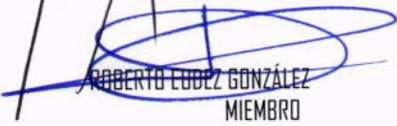
- **Emiliano Adolfo Quevedo Lailla, de fecha 30 de setiembre de 2.022.**

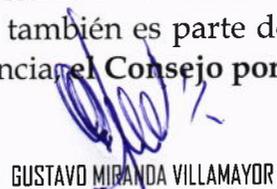
Se da entrada a la nota del Abg. Emiliano Adolfo Quevedo Lailla, por la que, en su carácter de titular como Defensor Público, cargo convocado a través del Edicto N° 05/2.021, solicita la posposición del estudio, consideración y conformación de la terna respecto a su cargo, fundado en que actualmente se encuentra en terna para el cargo de Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia y Penal Adolescente de Concepción, conformada en fecha 26 de setiembre del presente año. El Presidente Oscar Paciello, pone a consideración la solicitud del Abg. Emilio Adolfo Quevedo Lailla, es constante en el Consejo de la Magistratura, que cuando un titular de cargo también está participando aún dentro de otro concurso, como ternado, el Consejo pospone el estudio del cargo de dicha persona, hasta tanto la Corte Suprema de Justicia defina la terna. Entonces, en consecuencia, se pospone la conformación de la terna. Luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).** - Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y **Art. 2).** - Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- **María Magdalena Agüero Morínigo, de fecha 11 de octubre de 2.022.**

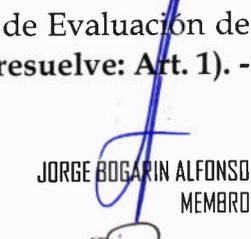
Se da entrada a la nota de la Abg. María Magdalena Agüero Morínigo, por la que, en su carácter de titular del cargo de Defensora Pública, cargo convocado a través del Edicto N° 05/2.022, solicita prórroga para la presentación de recaudos que hacen a su evaluación de gestión, fundado en que la misma está abocada a la defensa de su tesis de Maestría en la ciudad Capital, en tanto que el informe solicitado lo debe recabar de la ciudad de Hernandarias - Alto Paraná. El Consejero Jorge Bogarín, saluda y refiere que corresponde hacer lugar al pedido de prórroga. El Presidente Oscar Paciello pone a consideración de los Señores Miembros la moción del Consejero Jorge Bogarín, quien también es parte de la Comisión de Evaluación de Titulares de cargo. En consecuencia, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).** -

  
EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

  
ROBERTO EDOZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

  
GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

  
CÉSAR RUFFINELLI BUDNGERMINI  
MIEMBRO

  
JORGE BOGARÍN ALFONSO  
MIEMBRO

  
PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

  
  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura

  
OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

Hacer lugar a lo solicitado por la recurrente y otorgarle por única vez el plazo por igual tiempo que el primero, a ser contados desde el vencimiento de aquel y **Art. 2).**  
- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- **Nota de la Magistrada Clara Mercedes Estigarribia, de fecha 10 de octubre de 2022.**

Se da entrada a la nota de la Magistrada Clara Mercedes Estigarribia, quien en su carácter de titular del cargo de Miembro del Tribunal Penal de la Adolescencia de la Capital (Edicto 04/2022), aclara en relación a su nota de fecha 16 de septiembre del presente año en la que había solicitado exoneración del Examen de Conocimientos Generales para el concurso de su cargo, convocado a través del Edicto 04/2.022. En este sentido, la aclaratoria trata de que por un error involuntario la misma mencionó Examen de Conocimientos Generales cuando en realidad por el contenido de la nota evidentemente también se refería a los Exámenes de Conocimientos Específicos, por lo que amplía los términos de la aludida nota, es decir que se la exonere de este último. Esta presentación se sustenta en los antecedentes, según los cuales otros magistrados fueron exonerados del Examen de Conocimientos Generales y Específicos. Se adjunta Dictamen N° 750/2.022 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, constituye una ampliación a la nota anterior, se ha derivado la original a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente. El Consejero Jorge Bogarín, manifiesta que, en este tema en particular no hay mucho para debatir teniendo en cuenta que se tiene un reglamento, que prácticamente el 95% de los cargos llamados en el 2.021 cumplieron a cabalidad todos los procesos, dice 95%, porque tienen dos casos en particular, que imagina que la Dra. Clara está mencionando en su nota, donde en teoría hay antecedentes, según los cuales otros Magistrados fueron exonerados del Examen de Conocimientos Generales y de Conocimientos Específicos, para comentar y aclarar a toda la comunidad jurídica, especialmente a los Magistrados, Fiscales y Defensores, el examen necesario que ellos tienen que rendir es el de conocimientos específicos, no así conocimientos generales, sí deberían rendir conocimientos generales si ellos pretenden optar por otro cargo, pero en cuanto al conocimiento específico, es un

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO EDDY GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

requisito que establece el reglamento que se debe cumplir, incluyendo también a la Dra. Clara, se tiene en el Comité de Evaluación su informe de gestión, que suple el examen de conocimiento general para los Magistrados, y en este caso, lo que hubo fueron casos, específicamente de dos camaristas, que no rindieron el examen específico, pero por la Ley que obliga a incluirlos en terna, se los ha incluido con el puntaje de 200 puntos, es todo.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, si los Miembros consideran, pueden ceder la palabra al Director Jurídico, pero cree que la explicación del Consejero Jorge Bogarín se ajusta in totum a lo que está establecido en el reglamento. El Abg. César Verdún, en efecto se adecua a lo establecido en el Art. 7º del reglamento vigente lo que manifestó recientemente el Consejero Jorge Bogarín.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, en consecuencia, la Abg. Clara Mercedes Estigarribia deberá presentarse al Examen de Conocimientos Específicos que está pendiente de fecha aún por parte del Consejo, pero cree que el informe de la Comisión de Evaluación respecto a la gestión que ha desarrollado la misma, pueden tratar ya en este punto que guarda estricta relación a lo que ha solicitado y cede la palabra al vocero de la Comisión de Evaluación de Titulares de Cargo.

El Consejero Jorge Bogarín, con relación al pedido evaluación diferenciada por parte de la Dra. Clara Mercedes Estigarribia, cumple con todos los requisitos, tanto en los aspectos cuantitativos como cualitativos, no cuenta con antecedentes en el Jurado Enjuiciamiento de Magistrados, tampoco sanción alguna en la Corte Suprema de Justicia, por lo que la Comisión de Evaluación propone al Consejo la asignación de 200 puntos. El Presidente Oscar Paciello, pone a consideración el informe de la Comisión de Evaluación. El Consejero Eugenio Jiménez, se manifiesta por la aprobación por los mismos fundamentos.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que se tiene una moción por la aprobación del informe de la Comisión de Evaluación de Titulares de cargo, por lo que se le concede a la Abg. Clara Estigarribia los 200 puntos, que suplen al examen de conocimientos generales de los postulantes, se aclara nuevamente que ella está

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUSNGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

obligada a rendir el examen de conocimiento específico. Aclara el Consejero César Ruffinelli que esa exigencia es insalvable, dado que la Abg. Estigarribia no ha rendido el examen con vigencia para el fuero al que se está postulando.

El Consejero Jorge Bogarín, también se debe aclarar al público en general, conforme a la nota, que la Dra. Clara ha manifestado que el Consejo supuestamente ha exonerado a Magistrados y eso no es así, ella cree que se tienen antecedentes sobre este tipo de pedidos.

El Presidente Oscar Paciello, para precisar el comentario que se efectúa, es oportuno porque en ningún caso el Consejo ha exonerado a los postulantes de una de las obligaciones del reglamento, si en algunos casos se ha hecho valer el examen que tenía vigente y en otros casos que no se presentaron al Examen de Conocimientos Específicos, los postulantes no llevaron punto alguno en ese sentido e ingresaron la terna en virtud de las disposiciones del Art. 4º de la Ley 5.336 del año 2.015 y esa aclaración siempre la realiza el Consejo de la Magistratura en las comunicaciones correspondientes. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Rechazar** la solicitud de la recurrente, quien deberá presentarse al Examen de Conocimientos Específicos en ocasión de la convocatoria por el Consejo de la Magistratura, por los fundamentos que anteceden, **Art. 2).** -**Aprobar** la gestión de la Magistrada Abg. Clara Mercedes Estigarribia de Carvalho, Miembro del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia de la Capital. **Art.2).** - **Otorgar 200** puntos a la Magistrada Abg. Clara Mercedes Estigarribia de Carvalho, Miembro del Tribunal de Apelación Penal de la Adolescencia de la Capital. **Art. 3).** - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**4.- Institucional.**

**4.1.- Elección de Vicepresidente del Consejo de la Magistratura y Representante del Consejo de la Magistratura ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.** Seguidamente, se pasa al punto cuarto, que guarda relación con la marcha institucional del Consejo de la Magistratura, corresponde analizar la sustitución de la Abg. Mónica Seifart, cuya renuncia fue aceptada por el Pleno, para los cargos de Vicepresidente del Consejo de la Magistratura y representante del Consejo de la

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

Magistratura ante el Jurado Enjuiciamiento de Magistrados. En primer término, van a tratar la Vicepresidencia del Consejo y cede la palabra al Consejero César Ruffinelli.

El Consejero César Ruffinelli, saluda a los Señores Miembros y, teniendo en cuenta que se ha producido la renuncia de la colega, la Dra. Mónica Seifart, propone entre los Miembros que están presentes, postular la candidatura del Consejero Gustavo Miranda, una persona que, si bien hace poco tiempo está, ha demostrado realmente una capacidad de trabajo en equipo, idoneidad y un pleno acompañamiento siempre a las actividades de la institución.

El Consejero Eugenio Jiménez, a los efectos de apoyar la moción del Consejero César Ruffinelli, cree que ha resumido muy bien las virtudes que en poco tiempo ha demostrado el Consejero Gustavo Miranda, cree que ese espíritu emprendedor y de mucha actividad, le hacen la persona indicada para ejercer el cargo de Vicepresidente del Consejo de la Magistratura.

El Consejero Roberto González, saluda a los Consejeros y en especial a quienes siguen por los diferentes medios la sesión y secunda la moción del compañero César Ruffinelli, en relación al Consejero Gustavo Miranda, cuyos méritos ya han resaltado y se adhiere totalmente, cree que el Consejero, en muy poco tiempo vino y se adentró a lo que es la gestión de un Consejero y se nota un gran compromiso de su parte con la institución.

El Consejero Jorge Bogarín, ya adelanta su adhesión a la propuesta hecha por el Consejero César Ruffinelli, además de complementar de que es un excelente moderador y gran articulador el Consejero Gustavo Miranda, por lo que sería una persona importante e interesante para coadyuvar con la gestión de la Presidencia.

El Presidente Oscar Paciello, se suma también a los conceptos vertidos por los Señores Miembros en relación a lo que ya ha demostrado el Consejero Gustavo Miranda en el breve lapso que está trabajando con el Consejo, obviamente quienes lo conocían sabían que iba a ser esa su línea de gestión y, en consecuencia, también

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MEMBRO

ROBERTO EUIDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CESAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE

se suma a las expresiones respecto a la moción del Consejero César Ruffinelli para la candidatura de la Vicepresidencia del Consejo, al Consejero Gustavo Miranda.

El Consejero Pedro Santa Cruz, se suma a la postulación del Consejero Gustavo Miranda. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, por unanimidad están eligiendo al Consejero Gustavo Miranda, como Vicepresidente del Consejo de la Magistratura, no por unanimidad, pero está pendiente la aceptación del Consejero Gustavo Miranda a esta postulación, que todos los Miembros están haciendo.

El Consejero Gustavo Miranda, agradece a todos por las consideraciones y esto lo compromete realmente a trabajar con mayor ahínco para beneficio de la institución del Consejo de la Magistratura y acepta la postulación. Sobre el punto y agradeciendo ya la salutación, solicita un cuarto intermedio para el siguiente tratamiento, si consideran así los Consejeros. Luego del intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por mayoría de 5 votos a favor resuelve:**  
**Art. 1).- Designar al Abogado Gustavo Benicio Miranda Villamayor**, con Cédula de Identidad N° 1.318.315, como Vice Presidente del Consejo de la Magistratura por el período correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.022/2.023 y **Art. 2).- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.**

El Consejero Roberto González, pide la palabra justamente para continuar esto y hace una moción concreta, para que un Consejero integre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en representación del Consejo, propone el nombre del Presidente, el Consejero Oscar Paciello, cree que no hay necesidad de desgarnar méritos, aptitudes, todos lo conocen en el desempeño, primero como Miembro del Consejo de la Magistratura y por supuesto, no pueden desconocer su trayectoria como Abogado del foro, un gran trabajador, es reconocido en su formación intelectual y si bien no hay nada escrito, se ha hecho tradicional prácticamente que un representante de los Abogados vaya al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, si se revisa, se va a encontrar que desde hace un buen tiempo atrás, siempre los representantes del Gremio de Abogados, si bien no está escrito, pero se ha hecho costumbre, tradición, hábito, entonces propone el nombre de quien representa la Presidencia del Consejo, siempre y cuando acepte, llegado el momento.

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO EUDIZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUDNGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE

El Consejero Pedro Santa Cruz, se suma a la propuesta del Consejero Roberto González, para que el Dr. Oscar Paciello sea el representante del Consejo ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

El Consejero Jorge Bogarín, como Miembro del Consejo ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, también se permite, sin desmeritar la moción hecha por el Consejero Roberto González, que ciertamente lo mocionó al Presidente, quiere por su parte también hacer una moción, considera oportuno y conforme a las diferentes integraciones del Consejo para con el Jurado, siempre hubo un equilibrio en cuanto a las representaciones y sí, históricamente hubo un representante del gremio y otro representante por parte de las Universidades. Entonces, en este caso, teniendo en cuenta que ya se le designó al Consejero Gustavo Miranda como Vicepresidente, propone también el nombre del Consejero César Ruffinelli, teniendo en cuenta que es Decano de la Universidad Católica, gran profesional y por sobre todas las cosas, podría colaborar con una gestión de transparencia que se está llevando al frente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, demás está decir, su probaba valía y honestidad.

El Consejero Eugenio Jiménez, antes que nada, cree que se debería ordenar un poco el tratamiento de este tema, porque en primer lugar hubo un pedido de cuarto intermedio hecho por el Consejero Gustavo Miranda, lo cual considera que prácticamente donde se ha tomado una decisión distinta, porque ya hay mociones, en el sentido de tratar el punto, pero a los efectos de un mejor ordenamiento, entonces que quede constancia que por lo menos tácitamente, no se hizo lugar al pedido de cuarto intermedio, porque ya se ha empezado a tratar el punto con la propuesta de candidatos. Entonces, primero cree que deberían aclarar eso y posteriormente entrar a las consideraciones respecto de las dos mociones presentadas en cuanto a candidatos para representar al Consejo de la Magistratura en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

El Presidente Oscar Paciello, realizó esa misma interpretación ante la moción de cuarto intermedio y que el Consejero Roberto González propuso ya directamente la candidatura, el Consejero Pedro Santa Cruz y luego el Consejero Jorge Bogarín

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO EULDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

volvieron a manifestarse, a los efectos de que conste en el acta que el Consejo resuelve proseguir el tratamiento del punto, rechazando la propuesta de cuarto intermedio. Se deja constancia en ese sentido, que los Señores Miembros han propuesto esto, para que tenga un orden lógico lo que se está planteando en esta sesión y, en consecuencia, se tiene dos mociones planteadas.

El Consejero Gustavo Miranda, a los efectos de la validez de las mociones presentadas, que deben ser secundadas para su tratamiento, entonces, hace llegar sus palabras de elogio para ambos candidatos, tienen todos los méritos para ocupar el cargo y a los efectos de validar la postulación del Consejero César Ruffinelli, secunda la moción a los efectos de que haya paridad de criterios y que pueda seleccionarse conforme a lo que la mayoría disponga, pero sí se adelanta en decir que ambos candidatos reúnen todos los méritos y realmente es una decisión muy difícil, pero tienen que analizar el funcionamiento institucional y las representaciones que se invocan para el efecto.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, se tienen secundadas ambas mociones, destaca en primer lugar, que se suma en lo que se ha referido el Consejero Jorge Bogarín, respecto a la trayectoria y condiciones personales del Consejero César Ruffinelli, conceptos que comparte plenamente y cotidianamente tiene pruebas en el Consejo de la Magistratura, a la vez agradece a los Consejeros, haber considerado su postulación para representante del Consejo ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, acompañando al Consejero Jorge Bogarín y, se va a proceder a la definición conforme a lo que democráticamente se encuentra establecido.

El Consejero Jorge Bogarín, vota por su moción. El Consejero César Ruffinelli, se adhiere también a las palabras de la Presidencia, realmente están en una posición en que todos son colegas y formula su agradecimiento respectivo a las personas que lo apoyan y vota por la moción del Consejero Jorge Bogarín.

El Consejero Gustavo Miranda, por lo manifestado ya anteriormente, en base a las representaciones, si bien es cierto, se mencionó en la postulación formulada por el Consejero Roberto González, que un representante de los Abogados debe estar en el

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA WILLAMAYOR  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONBERMINI  
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE

Consejo de la Magistratura y en efecto los representantes y el Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, ostenta la representación de los Abogados, entonces, también es pertinente que le acompañe un representante de las Universidades y en este caso, como lo han distinguido ya con la Vicepresidencia, entonces, el Consejero César Ruffinelli también sería el merecedor en representación de las Universidades y por ello, es una muy difícil elección, pero se inclina por la moción del Consejero Jorge Bogarín.

El Consejero Roberto González, vota por su moción. El Consejero Eugenio Jiménez, antes que nada, quiere compartir lo que se ha dicho respecto del Consejero César Ruffinelli y la verdad de las cosas, es que están ante una disyuntiva difícil, porque en realidad tienen dos candidatos, que bien pueden decir son de lujo y estando con bastante frecuencia en esa disyuntiva de tener que decidir por alguien, su voto es por la moción del Consejero Roberto González.

El Consejero Pedro Santa Cruz, se adhiere a la moción del Consejero Roberto González. El Presidente Oscar Paciello, quiere reiterar sus expresiones respecto a la valía del aporte que da el Consejero César Ruffinelli al Consejo de la Magistratura, a la enjundiosa labor que está realizando también, coordinando las actividades de la Escuela Judicial, que el Consejo ha decidido como una de las tareas principales, a elevar su nivel permanentemente y como ya ha agradecido anteriormente la postulación que le ha hecho el Consejero Roberto González, considera que es importante también mantener la postulación y se suma a la moción del Consejero Roberto González, quien le ha postulado para el cargo de representante ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, por mayoría entonces, queda decir gracias a los Consejeros, muy atentos en sus consideraciones hacia su persona y que tengan la certeza que cumplirán las instrucciones que el pleno del Consejo vaya dando en cada caso y como ya lo vienen haciendo con el Consejero Jorge Bogarín y también con la Dra. Mónica Seifart anteriormente, esa coordinación permite una mejor marcha de esta institución.

El Consejero Cesar Ruffinelli, felicita al recientemente electo Miembro del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, realmente, ha recaído sobre una excelente persona

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO EDDÉZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

esta votación. El Presidente Oscar Paciello, agradece al Consejero César Ruffinelli y manifiesta que, valora mucho sus expresiones.

El Consejero Jorge Bogarín, se manifiesta en el mismo sentido que el Consejero César Ruffinelli, para desearle una excelente gestión, lo que se tendría que determinar es el periodo para culminar esta designación.

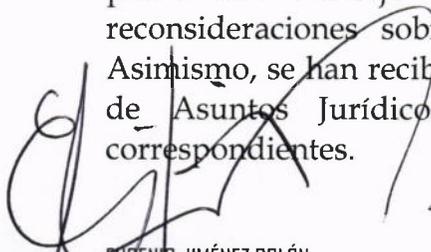
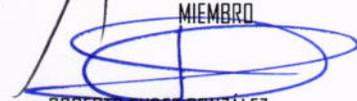
El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, la designación va por el resto del periodo, porque queda poco más de un año. El Consejero Jorge Bogarín, solamente para determinar y disipar este momento de tensión y desearle éxitos y a partir del próximo martes ya esperarle en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

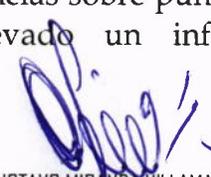
El Presidente Oscar Paciello, agradece al Consejero Jorge Bogarín y manifiesta que, obviamente hay que destacar que todos reúnen las condiciones para ser representantes ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, lo cual compromete mucho más esta representación que están próximos a ejercer. Luego del intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por mayoría resuelve: Art. 1).- Designar al Abogado Oscar Paciello Samaniego**, con Cédula de identidad N° 621,997, como representante del Consejo de la Magistratura ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados por el período correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 -2023 y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Se pasa en consecuencia al siguiente punto que guarda relación con las reconsideraciones que han presentado los postulantes al Edicto 04/2.021.

**4.2.- Asesoría Jurídica. Reclamos y Reconsideración - Edictos 2.021.**

En este punto, el Presidente Oscar Paciello, concede el uso de la palabra al Abogado César Verdún, en referencia a las reconsideraciones presentadas por los postulantes para el Edicto 04/2.021, los dictámenes fueron remitidos para la consideración del pleno del Consejo de la Magistratura, se presentaron 37 reclamos o reconsideraciones sobre puntajes y dictámenes publicados en su momento. Asimismo, se han recibido denuncias sobre puntajes y sobre todo ello la Dirección de Asuntos Jurídicos ha elevado un informe para las consideraciones correspondientes.

  
EUDENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO  
  
ROBERTO EDOEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

  
GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO  
  
CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

  
JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO  
  
PEDRO ARTURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

  
  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura

  
OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

El Presidente Oscar Paciello, pone a consideración del pleno, pero quiere que se detalle algunos puntos principales. El Abogado Cesar Verdún, manifiesta que, se han recibido reclamos sobre puntuaciones de documentos que no han reunido el requisito establecido en el Art. 41 de la resolución dictada por el Consejo de la Magistratura, en el sentido de las exigencias de la legalización en el Ministerio de Educación y Ciencias, del mismo sentido, se han subsanado inconvenientes de forma que guardan relación también con las legalizaciones y los registros; también han recibido reclamos o reconsideraciones sobre la no puntuación de la experiencia profesional, en virtud a la no presentación en su momento de las constancias que establecen o informan si tiene o no algún tipo de sanciones el postulante, en general versan sobre dichas situaciones.

El Consejero Jorge Bogarín, conforme lo expuesto por el Dr. Cesar Verdún y también leído los dictámenes, considera oportuno la aprobación en forma general. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, se tiene moción por la aprobación del dictamen de la Dirección Jurídica respecto a las reconsideraciones de postulantes, como señaló el Dr. Cesar Verdún y lo ha ratificado el Consejero Jorge Bogarín, el dictamen responde al criterio ya establecido por el Consejo de la Magistratura, respecto a la necesidad de contar con la legalización completa, conforme al reglamento y en cuanto respecta a la presentación de las constancias de no tener sanciones, también se ajusta lo que ya se ha resuelto en ocasiones anteriores. Se tiene por aprobado, en consecuencia, el dictamen de la Dirección Jurídica, consulta al Asesor Jurídico, si tienen también pendiente el análisis de dictámenes respecto a los reclamos de puntaje de los Edictos 082.021 y 09/2.021 y si están en condiciones de presentarlo en esta ocasión.

El Dr. Cesar Verdún, manifiesta que, en efecto, los reclamos corresponden a los edictos a los cuales hizo referencia, que son del 08/2.021 y 09/2.021, ya se han analizado.

El Consejero Pedro Santa Cruz, manifiesta que, tiene problemas y tratará de conectarse nuevamente. El Presidente Oscar Paciello, agradece al Consejero Pedro

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO FUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

Santa Cruz por avisar, mantienen el quorum correspondiente, en consecuencia, no afecta esta sesión el retiro del Consejero y agradece su participación.

El Dr. César Verdún, en cuanto a los reclamos correspondientes a los Edictos 08 y 09 de 2021, los mismos ya fueron analizados, dictaminados y están a consideración a los efectos de su aprobación y la apertura del plazo para la reconsideración, que, en caso de ser aprobada, será el día de mañana hasta las 23:59 horas. El Presidente Oscar Paciello, pone a consideración el dictamen a los que han tenido acceso los Miembros del Consejo.

El Consejero César Ruffinelli, solicita la aprobación del dictamen. El Consejero Gustavo Miranda, secunda la moción, en el sentido de aprobar el dictamen. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, en consecuencia, se tiene por aprobado el dictamen de la Dirección Jurídica respecto a reclamos de postulantes de los Edictos 08 y 09, esta decisión se verá reflejada en los puntajes correspondientes a partir de esta jornada y los postulantes tendrán hasta las 23:59 del día siguiente a la sesión, para presentar la solicitud de reconsideración correspondiente si así lo estiman conveniente a sus derechos. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve:**  
**Art. 1).- Aprobar el dictamen** presentado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución en relación a las reconsideraciones presentadas por los postulantes a los cargos convocados a través del Edicto 04/2.021, **Art. 2).- Aprobar el dictamen** presentado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución en relación a los reclamos presentados por los postulantes a los cargos convocados a través de los Edictos 08 - 09/2.021 y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**4.3.- Memorándum 125/2.022 de la Dirección General de Administración y Finanzas.**

Se da entrada al Memorándum de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la que solicita Reprogramación Presupuestaria.

La Lic. Cecilia Britz, saluda a los Miembros del Consejo y así como manifestó el Presidente, se pone a consideración del Pleno la reprogramación a fin de hacer una redistribución de recursos de manera a proceder al pago de los siguientes rubros:

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE

servicios personales, servicios básicos (agua, energía eléctrica, teléfono e internet), mantenimiento y reparaciones menores de equipo de transporte, mantenimiento de equipos informáticos y sistemas computarizados, elementos de limpieza, materiales eléctricos, repuestos y accesorios menores, tintas, pinturas y colorantes, construcciones y adquisición de muebles y enseres, esto está redistribuido de la siguiente forma: en la actividad Gestión Administrativa se tiene G. 11.000.000 (once millones de guaraníes); más G. 29.000.000 (veintinueve millones de guaraníes, más G. 447.780.000 (cuatrocientos cuarenta y siete millones setecientos ochenta mil guaraníes), que sumaría dentro de la actividad 1 (Uno) G. 528.880.000 (quinientos veintiocho millones ochocientos ochenta mil guaraníes); en la actividad 2 (Dos) se tiene, G. 71.500.000 (setenta y un millones quinientos mil guaraníes), G.265.000.000 (doscientos sesenta y cinco millones de guaraníes), G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes), G. 300.000.000 (trescientos millones de guaraníes), que totalizan G. 646.500.000 (seiscientos cuarenta y seis millones quinientos mil guaraníes); la sumatoria de ambos, totaliza G. 1.175.380.000 (un mil ciento setenta y cinco millones trescientos ochenta mil guaraníes), que es lo que se pone a consideración, esta es la penúltima reprogramación, quedando una última para el mes de noviembre .

El Presidente Oscar Paciello, pone a consideración la solicitud de reprogramación presupuestaria. El Consejero Jorge Bogarín, manifiesta que, si es un pedido de la Dirección General de Administración y Finanzas, tiene sus motivos fundamentados, por lo que deberían acompañar la solicitud presentada. El Presidente Oscar Paciello, habiendo moción por la aprobación y no hay moción en contrario, secunda la moción del Consejero Jorge Bogarín y se tiene por aprobado el pedido de reprogramación por los fundamentos expuestos. Luego de lo cual, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art. 1).- Autorizar la transferencia** de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N.º 6688 de fecha 16 de febrero de 2022, dentro del Presupuesto 2022 del Consejo de la Magistratura, Programa Central - Actividad 1- Gestión Administrativa para la Selección de Ternas, Actividad 2 -Formación Especializada de los Operadores de Justicia, en F.F.10 "Recursos del Tesoro", F.F. 30 "Recursos Institucionales", Organismo financiador 01 GENUINO y 03 FONACIDE,

EDGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MEMBRO

ROBERTO EDEZ BONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONBERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE

respectivamente, por el monto de, GUARANÍES UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (GS. 1.175.380.000), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **Art. 2).- Comunicar** al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley N.º 6873/2022 y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**4.4. Dictamen en relación a la solicitud de la Abg. Alicia Beatriz Fernández.**

Antes de pasar a los otros puntos, aprovechando la presencia del Dr. César Verdún, quiere recordar a los Señores Miembros, que, en sesión anterior, se ha dado ingreso a la nota presentada por la Abg. Alicia Fernández, quien reclamaba la vigencia de un examen, por una diferencia de días, entre la fecha en que se prestó este examen y el inicio del concurso respectivo. En tal sentido, el Consejo ha derivado esta solicitud a la Dirección Jurídica para el análisis pormenorizado conforme a la reglamentación vigente, por tanto, cede el uso de la palabra al Director Jurídico, para que pueda expedirse al respecto y el Consejo tome la decisión correspondiente.

El Dr. Cesar Verdún, manifiesta que, en efecto la Señora Alicia Beatriz Fernández Riquelme, solicita se le convalide un Examen de Conocimientos Generales y Específicos, rendido en fecha 29 de marzo del año 2019, funda su solicitud en que se ha postulado para cargos del Edicto N° 03/2.022 y el edicto en cuestión se publicó en fecha 30 de marzo del año 2.022, habiendo solo un día de diferencia; atento a lo expuesto, primeramente se verificó que en la página web institucional el referido Edicto 03/2022, fue publicado en fecha 25 de marzo del corriente año, para que los interesados se postulen desde el día 30 de marzo hasta el lunes 18 de abril del 2.022, asimismo, esta asesoría verificó que según los registros internos, la postulante rindió un examen penal el 29 de marzo del año 2019, en el que obtuvo 155 puntos. Se analizan las siguientes normas, la norma vigente al momento del examen que establecía lo siguiente, *"Las pruebas de conocimientos generales y específicos tendrán una validez de tres años, contados a partir de las fechas de la realización de las mismas. Los exámenes serán por fuera y su validez será para todos los cargos del fuero correspondiente a la materia examinada que sean convocados por el Consejo en dicho periodo de tiempo de tres años"*, el Art. 13.1 del reglamento de selección vigente, establece cuánto sigue, *"Las pruebas de conocimientos generales y específicos tendrán una validez de tres años, contados*

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BLONBERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE

a partir de la fecha de la realización de las mismas. En cuanto a las pruebas de conocimientos específicos, los mismos serán por fuero, además su validez será para todos los cargos del fuero correspondiente a la materia examinada, que sean convocados por el Consejo de la Magistratura por el plazo de tres años". En este orden de cosas, se debe de determinar el plazo de validez del Examen de Conocimientos Generales y Específicos, rendido el 29 de marzo del 2019 en relación al Edicto 03 del año 2022, cuyo edicto se publicó el 25 de marzo y el plazo de postulación se inició el 30 de marzo del corriente de año. Tanto la norma que regía al momento del examen, como la vigente actualmente establecen el plazo de tres años de validez para los exámenes contados desde el momento de la realización de las mismas y establecen que los exámenes que estén vigentes por el plazo de tres años, serán convalidados a todos los edictos convocados durante el período de su vigencia. Conforme a las normas transcriptas supra, el plazo de los exámenes tiene una validez de tres años y rigen para todos los cargos convocados durante dicho periodo de tiempo. En dicho sentido, el criterio adoptado de manera uniforme desde la vigencia de dicho plazo es que el plazo de tres años debe de coincidir con el plazo del inicio de la postulación al Edicto establecido por el Consejo y en ese sentido el Edicto al cual se postula la recurrente, el plazo de postulación se inició el 30 de marzo, por lo que, en este caso efectivamente su examen queda fuera del plazo por un día, así como lo manifiesta. Ahora bien, el parecer de la Asesoría, el término utilizado en el reglamento anterior, como en el vigente, cuando se establece que el plazo de tres años debe coincidir con los cargos que sean convocados por el Consejo en dicho periodo de tiempo de tres años, es ambiguo, pues puede referirse tanto a la convocatoria realizada con la publicación del edicto, que para este caso fue desde el 25 de marzo, como a la convocatoria para la postulación, que en este caso fue desde el 30 del mismo mes. En el primer caso, habilita a la postulante y a otros tantos que rindieron en la misma fecha y en el segundo caso, no. En conclusión, atento a lo expuesto, conforme al criterio adoptado por el Consejo, lo solicitado por la recurrente no corresponde, salvo que el Consejo de la Magistratura modifique dicho criterio interpretativo y establezca que, para el plazo de validez de tres años de los exámenes, será tomado en cuenta hasta el día de la publicación del edicto inclusive.

EMGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO EUIDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

El Consejero Jorge Bogarín, conforme lo expuesto por el Dr. César Verdún, hay una cuestión que ciertamente no está reglamentada, por lo que el Consejo tiene la posibilidad a través de este dictamen, sentar la base, cuando comienza a correr la vigencia del periodo de tres años, si es desde la postulación o es desde la publicación del Edicto. Generalmente, el Consejo venía estableciendo a través de la presentación, pero realmente en ningún lugar del reglamento se estableció este criterio, que tampoco se tomó como decisión del Consejo, fue más que por automática y en este sentido, a su modo de ver, si se publica, al momento de la publicación comienza a regir el periodo de ese Edicto o ese código en particular, a su modo de ver, debería correr el plazo desde la publicación del Edicto y de hecho, si se toma en cuenta a partir de esa publicación, ya automáticamente quedaría zanjada cualquier interpretación o cualquier decisión por un lado y, por otro lado también, teniendo en cuenta que un día antes de la presentación de candidaturas, hubo un examen que convalidaba la posibilidad de presentarse, también administrativamente ayudaría a los postulantes a poder ingresar automáticamente al proceso de ese Edicto. Entonces, cree oportuno sentar la base de cuando comienza a regir los tres años, y a su modo de ver, es desde el momento de la publicación, tal como se venía haciendo para cargos de mayor relevancia.

El Presidente Oscar Paciello, solicita al Dr. Cesar Verdún si puede dar lectura nuevamente a lo que establece el reglamento respecto a la vigencia. El Dr. Cesar Verdún, procede a dar lectura del artículo mencionado y manifiesta que, el Art. 13.1 del reglamento vigente dice, *"Las pruebas de conocimientos generales y específicos tendrán una validez de tres años contados a partir de la fecha de la realización de las mismas, en cuanto a las pruebas de conocimientos específicos los mismos serán por fuero, además su validez será para todos los cargos del fuero correspondiente a la materia examinada que sean convocados por el Consejo de la Magistratura por el plazo de tres años"*. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, contados a partir de la fecha del examen, la fecha del examen es día cero, el siguiente es el primero.

El Dr. Cesar Verdún, manifiesta que, efectivamente, contados a partir de la fecha de realización de las mismas, en este caso el examen fue el 29 de marzo del 2.019 y la fecha establecida por el Consejo para la postulación fue el 30 de marzo del 2.022,

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

entonces, el 29 de marzo del 2022 cumplió los tres años conforme al criterio interpretativo del Consejo y queda fuera, conforme a ese criterio, porque la fecha establecida para la postulación fue el 30. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, justamente para que los comentarios que se están haciendo aquí durante la lectura, sean de conocimiento de la ciudadanía, lo que el Dr. Cesar Verdún ratifica es el criterio anteriormente sentado por el Consejo, es un criterio, porque no está tomado como resolución y el Consejero Jorge Bogarín plantea en esta sesión, que el criterio abarque los tres años desde el momento de publicación del edicto correspondiente.

El Consejero Roberto González, atento a la redacción muy clara del Artículo que acaba de leer el Dr. Cesar Verdún, disiente con la interpretación que pretende hacer el Consejero Jorge Bogarín, porque en el reglamento el Artículo dice a partir de la realización de la misma, más o menos en esos términos se refiere, la misma que se refiere a los exámenes, a partir de ahí se debe contar la validez, no esa la discusión, cree que debe ser esa, porque lo que ahora quieren discernir, aclarar es, desde cuándo vale el examen que es por tres años, desde cuándo se cuenta y según el texto es desde el día de la realización de los Exámenes de Conocimiento Generales y Específicos.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, dice a partir de la misma y el examen fue el 29 de marzo del año 2022, a partir de la misma, según el criterio anteriormente manejado por el Consejo de la Magistratura era que este periodo de vigencia fenecía el 29 de marzo del 2022 y se habilitó la postulación a este cargo el 30 de marzo del 2022, el Consejero Jorge Bogarín considera que la vigencia tiene efecto desde el momento de publicación del edicto para el cargo y este edicto se publicó el 25 de marzo, durante la vigencia del examen, pero, el Consejo habilitó la postulación el 30 de marzo, ahí está la discusión, el Consejero César Ruffinelli ha manifestado, en su concepto, el "a partir" implica desde el día 30, no se toma como fecha el primer día hábil, ese es el punto en discusión.

El Consejero Jorge Bogarín, justamente para ahondar y también poner fechas, lo de los tres años es indiscutible, desde el examen, eso categórico, acá el tema es que

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO FÚJEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONBERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

desde cuándo o cuando fenece esos tres años, es la pregunta, que es 29, porque el 29 ya rindió, el tema principal es desde cuándo puede tomar el Consejo esos tres años, si es desde la publicación o desde de la postulación. Generalmente el Consejo tomaba desde la postulación, considera que el proceso comienza desde de la publicación de los edictos y ahí hay una diferencia de cinco días, si se toma en cuenta desde la publicación, los que rindieron el 29 están dentro del plazo de los tres años, si se toma desde la presentación por un día, ya esa gente que tiene examen del 29, tiene que volver a rendir, esa es la discusión real.

El Consejero César Ruffinelli, también es correcto lo que dice el Consejero Jorge Bogarín, cree que desde el momento que se comienza a publicar, que tienen la fecha 25 de marzo y en ese caso estaba dentro del plazo y el otro es la fecha de examen que es indudable, fue el 29 de marzo, pero también la fecha en que se comienza a publicar es el 25 de marzo, o sea que hay un acto de interrupción del plazo, cree que debería interpretarse indistintamente también, el plazo comienza a contarse al día siguiente, por lo tanto estaba dentro del plazo del 30 o el 25, las dos vertientes son correctas, cree que hay que estar a favor del pedido, de hecho como dijo la Asesoría Jurídica, es una cuestión interpretativa también lo que les ocupa, entiende que en ambos casos el plazo está a favor de la postulante.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, es muy importante este aspecto, porque puede afectar a otros concursos, hay que tener en cuenta, cree que el último examen antes de este nuevo reglamento se verificó en agosto u octubre del 2.020 y después tuvieron otro examen ya en el año 2.021, también antes de la vigencia de este reglamento, o sea, esos tres años van a tener incidencia en futuras convocatorias que realice el Consejo de la Magistratura, porque es importante definir no solo la situación de la Abg. Alicia Fernández, sino el criterio a adoptar por el Consejo de la Magistratura, como saben es de aplicación supletoria el Código Procesal Civil para todas estas cuestiones, conforme al reglamento del Consejo, ha solicitado a uno de los asistentes, si puede acercar un ejemplar, o si alguno tiene en su computadora, el inicio del computo de los plazos.

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUENGERMINI  
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, el Art. 147 del Código Procesal Civil señala, Art. 147.- Cómputo de los plazos. "Los plazos empezarán a correr para cada parte desde su notificación respectiva, y si fueren comunes, desde la última notificación que se practicare., y acá viene la parte pertinente, "No se computará el día en que se practique esa diligencia, ni los días inhábiles". Si se tratare de un plazo en horas, que ya es otra cuestión.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, no se cuenta el día del examen, en consecuencia, el 30 es el primer día y coincide con la postulación de esta Señora, es decir su examen, estaba vigente al momento de postularse, conforme a la disposición expresa el Código Procesal Civil. Como señaló, esto tiene singular importancia, porque modifica un criterio anterior del Consejo de la Magistratura y el mismo de ser aprobada la solicitud, tendrá efecto en futuras convocatorias como debe ser y también en otros postulantes que pueden hacer valer, no modifica el criterio, se mantiene, lo que no se aplica es considerar desde el edicto, desde la publicación del edicto. Se mantiene el criterio y, en consecuencia, se cuenta desde el día siguiente al examen, el período de vigencia de tres años. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar al pedido** de la postulante, **Art. 2).- Establecer** que para el computo del plazo de validez de los exámenes de conocimientos generales y específicos, se contará a partir del día siguiente de haberse realizado examen y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**4.4.- Edificio Tacuary.**

Pasan al siguiente punto, que es un breve informe, respecto al edificio Tacuary, desde el día viernes se encuentra en pleno funcionamiento, la atención al público, en las áreas de Secretaría General, Dirección de Informática y Asesoría Jurídica, ya en el edificio ubicado en la calle Tacuary esquina Cuarta Proyectadas, en breve proseguirán con la mudanza de otras reparticiones del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial y una vez completado lo esencial, estarán fijando fecha de habilitación de dicho edificio, que como todos saben y todos han colaborado, al concretarse, va a ser un paso institucional muy grande para el Consejo.

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO EDOEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

**4.5.- Renuncia de la Abg. Aurora Lorena Berlt Kickbush.**

Seguidamente, está pendiente considerar lo que se ha tratado en la sesión anterior, respecto a la Abg. Aurora Lorena Berlt Kickbush. El Consejero Jorge Bogarín, manifiesta en este caso en particular, había mencionado la renuncia en tiempo y forma el Vicepresidente Gustavo Miranda y en ese sentido corroborado con la Secretaría General, efectivamente la misma renunció, por lo que corresponde la exclusión de la Abg. Aurora Lorena Berlt Kickbush de la terna conformada y teniendo en cuenta que no hay más nombres para conformar esa terna con la titular de ese Juzgado, se deberá remitir con dos nombres.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que es lo que impone la ley. El Consejero Gustavo Miranda, secunda la moción y corroborando lo ya manifestado en la sesión anterior y habida cuenta que ya no hay otros nombres, conforme a los antecedentes que ya tomaron, entonces, remitir con los que están habilitados en ese código.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que se habilita también a la Abg. Aurora Lorena Berlt Kickbush, para otros Edictos en los que se ha postulado.

Justamente ha arribado ya al Consejo de la Magistratura la nota de la Facultad de Derecho, se le ha enviado al grupo respectivo vía WhatsApp a los Señores Miembros, por lo que, teniendo la documentación requerida en su momento, quiere pedir a los Consejeros, conforme a lo resuelto, pasar a considerar la aprobación del Acta N° 2.023.

El Consejero Eugenio Jiménez, manifiesta que, debidamente aclarada la regularidad de las documentaciones presentadas en su momento y habiendo sido el proponente de que se posponga la aprobación del acta de referencia, en este momento, en virtud de ese informe oficial que se tiene, pide la aprobación del Acta y a todos sus efectos. El Consejero Jorge Bogarín, apoya la moción del Consejero Eugenio Jiménez, en el mismo sentido.

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONBERMINI  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

El Consejero Gustavo Miranda, secunda también la moción, en el sentido de que ya habiéndose recabado los recaudos solicitados y aclarándose la situación, corresponde la aprobación del Acta N° 2.023.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, en consecuencia, se tiene por aprobada el Acta N° 2.023 correspondiente a la sesión ordinaria del martes 4, que prosiguió el miércoles 5 de octubre del año en curso. El Consejero Eugenio Jiménez, solicita la palabra para alegar cuanto sigue, que se publique la nota que se ha recibido, a los efectos de que se pueda verificar y que quede fuera de toda duda, la razón por la cual se aprueba el acta. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, así es, iba a indicar que el informe que acaba de recibir, formará parte integral del acta, con la salvedad, pero también será publicada al igual que el Acta en la página oficial del Consejo de la Magistratura. Luego de lo cual, **el Consejo por unanimidad aprueba: Art. 1).- Aprobar** el Acta N° 2.023 de la sesión ordinaria del martes 4 y la prosecución de la misma el miércoles 5 de octubre de 2022 y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

El Consejero Jorge Bogarín, para aclarar solamente si en esta acta se trató el caso de la Abg. Aurora Lorena Berlt Kickbush también.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, es la renuncia a la terna. El Consejero Eugenio Jiménez, advierte que en el momento no tienen quorum, entonces solicita si pueden hacer un cuarto intermedio. El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que se pasa a un breve cuarto intermedio de 5 minutos, ya que son cuatro nada más y hasta que los otros Miembros aquí presentes vuelvan a la sala de sesión.

Se levanta el cuarto intermedio y se pasa seguidamente a considerar las renunciaciones presentadas.

**5.- Renunciaciones.**

- **Nota de la Abg. Mariela Gisela Brizuela Samudio de fecha 11 de octubre de 2022.**

Por la que renuncia a la terna conformada en fecha 5 de octubre de 2022 (Acta N° 2023), para el cargo de Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



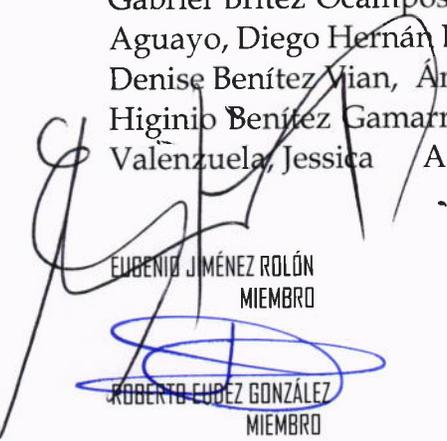
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

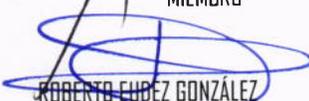
**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

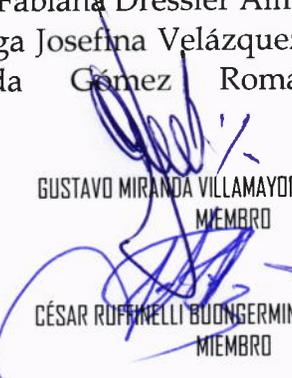
Alberdi, Villa Franca y Villa Oliva, Código 3337, convocado por fenecimiento de mandato a través del Edicto N° 02/2.021, la misma invoca aceptar la sanción establecida en el reglamento vigente. Esta afectaría a su concurso respecto a los Edictos 03/2.021 y 04/2.021, manifiesta que aspira al cargo vacante de Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia, convocado a través del Edicto N° 08/2.021 - Código 3516.

El Presidente Oscar Paciello, manifiesta que, esta terna quedó aprobada en la fecha, se tiene que reconformar, se acepta la renuncia y solicita a informática si podrían ver el código 3337. La que renuncia es Mariela Gisela Brizuela Samudio y no se tiene más postulantes. El Consejero Jorge Bogarín, propone a Buena Martina Cardozo Méndez, conforme a la cercanía. El Consejero Gustavo Miranda, secunda la moción.

El Presidente Oscar Paciello, se adhiere a la moción, no habiendo moción en contrario, la terna queda reconformada con la titular en el cargo, Martha Paola Vera Cabra, Fanny Ramona López Rivarola y Buena Martina Cardozo Méndez. Aclara, antes de pasar al siguiente punto, que se han recibido desde la sesión anterior, varias renunciaciones que mencionan a cargos que están contemplados en el Edicto N° 03/2021, que se está continuando en su tratamiento en la fecha, al respecto, quiere advertir a los postulantes que estas renunciaciones no serán tenidas en cuenta, puesto que el reglamento claramente dice, hasta un día hábil antes del inicio del estudio del Edicto, este Edicto ha comenzado su tratamiento en la sesión anterior. Entonces, estas renunciaciones que guardan relación al Edicto 03/2021, no pueden ser tenidas en cuenta. Pasan, por tanto, al último punto, la lista de renunciaciones, para que quede constancia en el acta de las renunciaciones habilitadas, dado lo dilatado de la sesión y que se encuentran publicadas las renunciaciones. Por tanto, se da entrada a la nota y se hace lugar a las renunciaciones de los postulantes que se describen a continuación: Arnaldo Garayo, Gladys Estela López de Sanabria, Patricia Elena Maidana Aquino, Julio Gabriel Brítez Ocampos, Santiago Rafael Martínez Fariña, Richar Gustavo Acosta Aguayo, Diego Hernán Duarte Espinoza, Carmen Ramona Colman Méndez, Johana Denise Benítez Mian, Ángela Fabiana Dressler Almirón, José Luis Roa Ayala, Diego Higinio Benítez Gamarra, Olga Josefina Velázquez Quiñonez, Dalila Regine Rivas Valenzuela, Jessica Adelaida Gómez Román, Buena Martina Cardozo

  
EUBENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

  
ROBERTO EUBEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

  
GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

  
CÉSAR RUFFINELLI BUONGHERMINI  
MIEMBRO

  
JORGE BOGARÍN ALFONSO  
MIEMBRO

  
PEDRO ARTURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

  
OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

Méndez, Lidio Vicente Valdez Cuenca, Amelia Bernal Jara, Cynthia Lorena Marecos Escobar, Mirtha Graciela González de Fernández, Joel Alcides Alvarenga Báez, Myrian Mercedes León Barreto y María Gisela Brizuela Samudio.

**6.- Estudio, consideración de los legajos de méritos y aptitudes de postulantes y conformación de ternas para:**

Al iniciar este punto, en vista de la renuncia a la terna integrada el 05 de octubre de 2.022, según consta en Acta N° 2.023, presentada por la postulante Mariela Gisela Brizuela Samudio, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Desintegrar** la terna de 01 (Un) Juez Penal de la Niñez y la Adolescencia de Alberdi, Villa Franca y Villa Oliva, Circunscripción Judicial de Ñeembucú - Código 3337, conformada con las Abogadas Martha Paola Vera Cabral (617,06 puntos), Fanny Ramona López Rivarola (527,11 puntos) y Mariela Gisela Brizuela Samudio (516,12 puntos), única y exclusivamente en relación a la postulante Mariela Gisela Brizuela Samudio, **Art. 2).- Reintegrar** la terna en la presente sesión y **Art. 3) Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Luego de lo cual, se procede a la reintegración de la terna y queda conformada de la siguiente manera:

**01 (UN) JUEZ PENAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE ALBERDI, VILLA FRANCA Y VILLA OLIVA, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ - 3337.**

**Terna:** Abogadas MARTHA PAOLA VERA CABRAL (617,06 puntos), FANNY RAMONA LOPEZ RIVAROLA (527,11 puntos) y BUENA MARTINA CARDOZO MENDEZ (424,2 puntos), que los Señores Miembros aprobaron por unanimidad.

En otro punto, vista la renuncia presentada en tiempo y forma de parte de la postulante Aurora Lorena Berlth Kickbusch, cuya aclaratoria se había realizado en la sesión anterior y consta en el Acta N° 2.023 de fecha 5 de octubre del presente año, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Desintegrar** la terna de 01 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Encarnación - Circunscripción Judicial de Itapúa - Código 3291, conformada en sesión de fecha 5 de octubre del presente año, según consta en el Acta N° 2.023, conformada con los

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO EUBEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

**Abogados** Yeny Elizabeth Chaparro Arévalos (519,24 puntos), Aurora Lorena Berlt Kickbusch (464,5 puntos) y Ever Gustavo Serafini Mancuello (279,1 puntos), única y exclusivamente en relación a la postulante Aurora Lorena Berlt Kickbusch, **Art. 2).- Reintegrar** la terna en la presente sesión y **Art. 3) Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Luego de lo cual, se procede a la reintegración de la misma y **el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes para la integración de la terna, se remite los antecedentes de la actual titular del mencionado cargo, Abg. Yeny Elizabeth Chaparro Arevalos con 519,24 puntos y el Abg. Ever Gustavo Serafini Mancuello 279,1 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial". Se reitera que la terna queda conformada de la siguiente manera:

**01 (UN) JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE ENCARNACIÓN - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA - 3291.**

**Terna: Abogados YENY ELIZABETH CHAPARRO AREVALOS (519,24 puntos) y EVER GUSTAVO SERAFINI MANCUELLO (279,1 puntos)**, vista la falta de postulantes habilitados para la integración de la terna se comunica a la Corte Suprema de Justicia la propuesta de los dos integrantes, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial", que los Señores Miembros aprobaron por unanimidad.

**EDICTO N° 03/2.021**

**CARGOS VACANTES POR FENECIMIENTO DE MANDATO**

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE PUERTO YBAPOBÓ DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN - 3367.**

**Terna: Abogado CARLOS CÉSAR ARECO SILVA (510,3 puntos), JESSICA ARELAIDA GOMEZ ROMAN (408,1 puntos) y JOSE LUIS ROA AYALA (399,9 puntos)**, aprobada por unanimidad.

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE PUERTO PINASCO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES - 3368.**

**Terna: Abogados** RAFAEL LEONARDO MARTÍNEZ PALACIOS (436,8 puntos), PATRICIA RAQUEL SILVA VELAZQUEZ (408,42 puntos) y OSCAR RAMON GONZALEZ ACOSTA (389 puntos), aprobada por unanimidad.

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE YATYTAY DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA - 3369.**

**Terna: Abogados** VILMA BEATRIZ SALCEDO CARDOZO (483,1 puntos), ROBER HUMBERTO GOMEZ DELVALLE (448,3 puntos) y OSCAR ARNULFO BRITZ CORONEL (392,4 puntos), aprobada por unanimidad.

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE 3 FEBRERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ - 3370.**

**Terna: Abogados** SILVIO LUGO MARTÍNEZ (479,1 puntos), DELMA ROSANA MARTINEZ ZELAYA (446,5 puntos) y CARLOS CRISTHIAN GODOY GONZALEZ (431,2 puntos), aprobada por unanimidad.

**01 (UN) JUEZ DE PAZ QUIINDY DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ - 3371.**

**Terna: Abogados** MARÍA VERONICA AYALA GRIFFITH (457 puntos), JOHANA DENISE BENITEZ VIAN (446,8 puntos) y ALDO SHEPPERSON (407 puntos), aprobada por unanimidad.

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE SAPUCAI DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ - 3372.**

**Terna: Abogados** NILDA VICTORIA ALVAREZ VDA DE IRALA (489,26 puntos), VERONICA LILIANA CAREAGA VEGA (382,88 puntos) y PEDRO DANIEL LEDESMA ESPINOZA (358,8 puntos), aprobada por unanimidad.

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE NUEVA ALBORADA, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA - 3373.**

  
EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO  
  
ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

  
GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO  
  
CÉSAR RUFFINELLI BONGGERMINI  
MIEMBRO

  
JORGE BOGARÍN ALFONSO  
MIEMBRO  
  
PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

  
OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

  
  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

**Terna: Abogadas** SONIA MABEL OSMIK BÁEZ (540,12 puntos), ROMINA DENICE FERREIRA GONZALEZ (381 puntos) y MYRIAM MERCEDES LEON BARRETO (355,32 puntos), aprobada por unanimidad.

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE AYOLAS, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES - 3374.**

**Terna: Abogados** SALVADOR MARTÍNEZ ROLÓN (520,08 puntos), ROSALIA GONZALEZ VERA (361,8 puntos) y BLANCA VERONICA FERNANDEZ AMARILLA (316,7 puntos), aprobada por unanimidad.

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE COLONIA SAN ALFREDO, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN - 3375.**

**Terna: Abogados:** CLAUDIA MARÍA PEÑA CORDONE DE ESPÍNOLA (521,44 puntos), SILVANA MARIA LORENA SCHILICHTING TABOADA (333,8 puntos) y JORGE JARA GARCIA (324,4 puntos), aprobada por unanimidad.

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE SAN CARLOS DEL APA, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN - 3376.**

**Terna: Abogados** JORGE GREGORIO ALARCÓN BENÍTEZ (518 puntos), LILIAN HELENA BEATRIZ PAIVA OVIEDO (383 puntos) y AUGUSTO RAMON ROMERO GONZALEZ (325,46 puntos), aprobada por unanimidad.

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE COLONIA ARROYITO, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN - 3377.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art.1).- Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes de la actual titular del mencionado cargo Abg. SONIA CONCEPCION INSAURRALDE con 512,72 puntos y SERGIO LUIS MARIA GONZALEZ MACIEL con 291 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE COLONIA AZOTÉY, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN - 3378.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes de la actual titular del mencionado cargo Abg. BETTINA MARIA CELESTE MILTOS RODRIGUEZ con 463,4 puntos y AUDILIO VAZQUEZ con 247 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE PEDRO JUAN CABALLERO, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY - 3379.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes de la actual titular del mencionado cargo Abg. ÁNGELA ANDREA AGUËRO GIMÉNEZ con 527,24 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE VILLARRICA, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE GUAIRÁ - 3380.**

**Terna:** Abogados ARNALDO RAMÓN MIRANDA ESCOBAR (467,24 puntos), ROMAN NARVAJA GIMENEZ (408,1 puntos) y NANCY ROSSANA VILLALBA RAMIREZ (399,8 puntos), aprobada por unanimidad.

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE TRES DE MAYO, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ - 3381.**

**Terna:** Abogadas DIANA ESTER BARBOZA VALIENTE (539,1 puntos), ROSANA CONCEPCION BOGADO MORINIGO (377,3 puntos) y PAOLA ARACELI CONCEPCION GIMENEZ BENITEZ (326,4 puntos), aprobada por unanimidad.

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BUCARIN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE TUPARENDÁ, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ - 3382.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes del actual titular del mencionado cargo Abg. POFIRIO GUZMAN BERNAL RAMIREZ con 533,3 puntos y GLORIA IRACEMA BRIZUELA ALMADA con 407,9 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE NUEVA TOLEDO, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ - 3383.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes del actual titular del mencionado cargo Abg. WILSON GUILLERMO ROJAS BRÍTEZ con 453,3 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE VILLA FLORIDA, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES - 3384.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes de la actual titular del mencionado cargo Abg. EUGENIA ALEGRE MARTINEZ con 564,18 puntos y MARIA JOSE BENITEZ CANTERO con 359,9 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE YPEJHÚ - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ - 3385.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes del actual titular del mencionado cargo Abg. MIGUEL ÁNGEL RIVEROS STORN con 482,4 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE KATUETÉ - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ - 3386.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes de la actual titular del mencionado cargo Abg. ODILIA MARICEL RODRÍGUEZ ARGÜELLO con 522,84 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE ENCARNACIÓN - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA - 3387.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes de la actual titular del mencionado cargo Abg. ESTELA MARI AVALOS BAEZ con 541 puntos y ANGELA FABIANA DRESSLER ALMIRON con 422,7 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE LOS LAURELES - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE NEEMBUCÚ - 3388.**

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGATIN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO EUDÉZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art.1).- Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes de la actual titular del mencionado cargo Abg. CELIA SEGOVIA SANABRIA con 447,2 puntos y MARCELO YANIL CANDIA ACOSTA con 398,82 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE NATALIO - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA - 3390.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art.1).- Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes del actual titular del mencionado cargo Abg. ARMANDO OSCAR SORIA VALENZUELA con 462,76 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE LIMA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO - 3391.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art.1).- Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes del actual titular del mencionado cargo Abg. ELADIO ARTURO BENITEZ LEZCANO con 571,08 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE TACUATI - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO - 3392.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: **Art.1).- Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes de la actual

EUBENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO EDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

Patricia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE

titular del mencionado cargo Abg. YENNI BEATRIZ ARECO FERREIRA con 501,76 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

01 (UN) JUEZ DE PAZ DE SAN LÁZARO - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN - 3393.

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes del actual titular del mencionado cargo Abg. JAVIER AURELIO FERREIRA GARCETE con 481 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

01 (UN) JUEZ DE PAZ DE PASO BARRETO - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN - 3394.

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes del actual titular del mencionado cargo Abg. RENE CARLOS VALIENTE VALIENTE con 437,2 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

01 (UN) JUEZ DE PAZ DE CONCEPCIÓN - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN - 3395.

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes de la actual titular del mencionado cargo Abg. FATIMA CONCEPCION FLEITAS ROLON con 522,76 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que

EDIBENIA JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO ELDIZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial”.

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE GENERAL DELGADO, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA - 3396.**

Al considerarse este punto, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes de la actual titular del mencionado cargo Abg. ANDREA VIVIANA GALEANO DE MELGAREJO con 535,98 puntos y DALILA REGINE RIVAS VALENZUELA con 333 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la “Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial”.

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE COLONIA CAPITÁN MIRANDA, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA - 3397.**

Al considerarse este punto, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes de la actual titular del mencionado cargo Abg. SILVIA TRINIDAD SAN MIGUEL DIETZE con 591,4 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la “Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial”.

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE PEDRO P. PEÑA, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE BOQUERÓN - 3398.**

Al considerarse este punto, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes del actual titular del mencionado cargo Abg. ROQUE RAMON QUINTANA LOPEZ con 448,74 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la “Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial”.

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO  
  
ROBERTO EDOEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO  
  
CÉSAR RUFFINELLI BUONBERMINI  
MIEMBRO

JORGE BOGARÍN ALFONSO  
MIEMBRO  
  
PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE COLONIA NAVIDAD - DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO - 3399.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes de la actual titular del mencionado cargo Abg. MARTA IRENE ZARATE VENIALGO con 542,2 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE PASO TAVAI - DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ - 3400.**

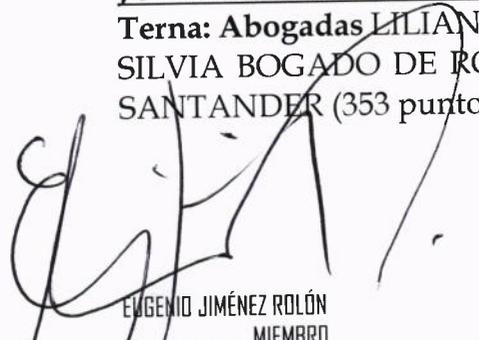
Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes del actual titular del mencionado cargo Abg. RUBEN DARIO BENITEZ MARTIN con 461,56 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

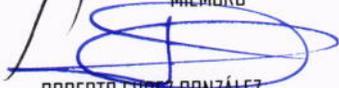
**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE YPACARAÍ - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CENTRAL - 3401.**

**Terna:** Abogados CINTHYA CONCEPCION USHER GRANADO (395,52 putos), NATALIA ISOLINA CABALLERO RAMÍREZ (392 puntos) y MARCIAL ALEJANDRO MALFITANO SEGOVIA (357,2 puntos), aprobada por unanimidad.

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE SAN BERNARDINO - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA - 3402.**

**Terna:** Abogadas LILIAN ROSANA CABELLO RIVAROLA (474,5 puntos), MARIA SILVIA BOGADO DE ROLON (398,76 puntos) y ALBA VANESSA CRISTALDO SANTANDER (353 puntos), aprobada por unanimidad.

  
EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

  
ROBERTO EDEUZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

  
GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

  
CESAR RUFFINELLI BUONGHERMINI  
MIEMBRO

  
JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

  
PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

  
OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

  
  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

**01 (UN) JUEZ DE PAZ PINDOTY PORA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ - 3403.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes del actual titular del mencionado cargo Abg. BLAS RAMON TORRES FLORENCIAÑEZ con 447,1 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE PASO YOBAY - DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ - 3404.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes de la actual titular del mencionado cargo Abg. MIRNA ROCIO GONZALEZ BAEZ con 538,1 puntos y ROMINA CUBAS BENITEZ con 330,44 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ - 3405.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes de la actual titular del mencionado cargo Abg. OFELIA RAMIREZ SOSA con 468,28 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE TEBICUARY - DEPARTAMENTO DE GUAIRA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE GUAIRÁ - 3406.**

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO EUREZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

**Terna: Abogados** JUAN EFRÉN VILLALBA SILVA (505,14 puntos), LUIS APOLONIO OROA AYALA (374.96 puntos) y CELIA MARIA CARDOZO GOMEZ (349,92 puntos), aprobada por unanimidad.

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE CIUDAD DEL ESTE, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ - 3407.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes de la actual titular del mencionado cargo Abg. VICENTA GRACIELA FARIÑA CIBILS con 543,7 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE TAVAPY, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ - 3408.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes del actual titular del mencionado cargo Abg. EVER DAVID ESCURRA DIAZ con 448,5 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE BELLA VISTA SUR, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA - 3409.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes de la actual titular del mencionado cargo Abg. TOMASA BEATRIZ VALDEZ con 481,1 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BUGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO FUJER GONZALEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE VILLA HAYES - 3410.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes de la actual titular del mencionado cargo Abg. ROSALBA KARINA VEGA ROJAS con 464,54 puntos y SOLEDAD ZOILAN RICARDO con 455,5 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE PUERTO ADELA, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ - 3412.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes de la actual titular del mencionado cargo Abg. BARBARA ANALIA PERALTA JOUBERT con 486,04 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES - 3413.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes del actual titular del mencionado cargo Abg. EFREN FERNANDEZ ROTELA con 453,2 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE GENERAL DÍAZ, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES - 3414.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BOONBERMINI  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL

ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE

habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes del actual titular del mencionado cargo Abg. PABLO LUIS MARTINEZ CARDOZO con 446,3 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

01 (UN) JUEZ DE PAZ DE SAN JUAN DEL PARANÁ, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA - 3415.

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes del actual titular del mencionado cargo Abg. WILLIANS GABRIEL MACCHI BENITEZ con 557,06 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

01 (UN) JUEZ DE PAZ DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ - 3416.

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes del actual titular del mencionado cargo Abg. RICHARD GARAY ROJAS con 502,92 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

01 (UN) JUEZ DE PAZ DE NARANJAL, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ - 3417.

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes del actual titular del mencionado cargo Abg. JORGE RAMON GONZALEZ GARCIA con 453,8 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

ROBERTO EDOZ GONZALEZ  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

CÉSAR RUFFINELLI BOSCHBERMINI  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE



Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial”.

**01 (UN) JUEZ DE PAZ ITINERANTE, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY - 3418.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes de la actual titular del mencionado cargo Abg. MIRNA EDITH BENITEZ LEGUIZAMON con 519,68 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la “Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial”.

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE CORONEL OVIEDO - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ -3419.**

**Terna:** Abogadas LAURA VERÓNICA CENTURION AYALA (559,54 puntos), BIBIANA MARIA DUARTE ROMERO (432,88 puntos) y VIVIAN ROSSANA VERA SILVERO (432,88), aprobada por unanimidad.

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE CARMEN DEL PARANÁ - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA - 3420.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes de la actual titular del mencionado cargo Abg. MARIA CRISTINA BOGADO CACERES con 464,3 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la “Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial”.

**01 (UN) JUEZ DE PAZ DE IRUÑA - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ - 3421.**

Al considerarse este punto, el Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- **Comunicar** a la Corte Suprema de Justicia que no habiendo suficientes postulantes

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO  
  
ROBERTO EDOEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO  
  
CÉSAR RUFFINELLI BUONGERMINI  
MIEMBRO

JORGE BOGARIN ALFONSO  
MEMBRO  
  
PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura



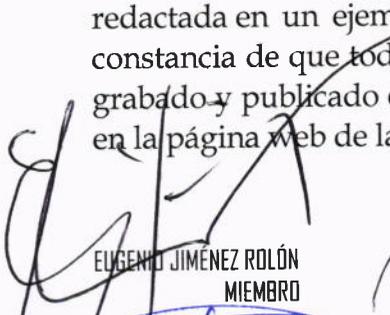
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESCUELA JUDICIAL**

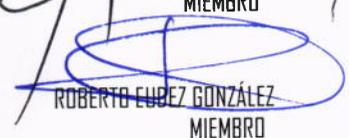
**ACTA NÚMERO DOS MIL VEINTISIETE**

habilitados para la integración de la terna, se remite los antecedentes de la actual titular del mencionado cargo Abg. MARIA PETRONA CENTURION MARTINEZ con 495,24 puntos, en base a lo establecido en el artículo 4° de la "Ley 5336/2015 que modifica la Ley 1634/2000 que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial".

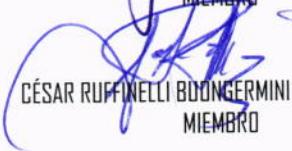
**7.- Asuntos varios.**

El Presidente Oscar Paciello, no habiendo otros puntos a tratar, salvo asuntos varios, si tienen alguna propuesta o consulta a tratar, queda a consideración algún planteamiento. Agradece a los Miembros por su participación, están completando con esto el Edicto N° 03/2021, ya se encuentra cerrada en su totalidad las etapas del Edicto 04/2021, por lo que pasarán a su consideración en la siguiente sesión. Hasta el momento se han conformado 169 ternas, por lo que, no habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas con cincuenta y seis minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de cuarenta y cinco fojas, redactada en un ejemplar, quedando en custodia en la Secretaría General. Se deja constancia de que todo el desarrollo de la presente Sesión se encuentra íntegramente grabado y publicado en todas las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y en la página web de la Institución cuyo link es [www.cm.gov.py](http://www.cm.gov.py).

  
EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN  
MIEMBRO

  
ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ  
MIEMBRO

  
GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR  
MIEMBRO

  
CÉSAR RUFFINELLI BONGGERMINI  
MIEMBRO

  
JORGE BOGARIN ALFONSO  
MIEMBRO

  
PEDRO ARTHURO SANTA CRUZ  
MIEMBRO

  
OSCAR PACIELLO SAMANIEGO  
PRESIDENTE

  
  
Abg. Cecilia Martínez  
Secretaría General  
Consejo de la Magistratura